

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

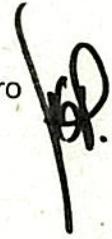
El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales hace saber.

Que la contribuyente que se relaciona a continuación está siendo ejecutada por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano, a través de un Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

Que dentro del mismo fue proferida Resolución mediante la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, derivada de la contribución de valorización establecida en el Acuerdo 724 de 2018, a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que se envió la notificación por correo, la cual fue devuelta por la empresa de correspondencia, al no ser posible su entrega.

Que, en consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 568 del Estatuto Tributario, modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se procede a notificar por aviso la resolución que ordenan seguir adelante con la ejecución, proferida dentro del siguiente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.



Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/pape/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1461
del 20 de agosto de 2025**

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
886581	143609/21	MARIA ELENA GONZALEZ DE GUERRERO	21.071.093	AK 9 182A 56	AAA0115RBSY	050N00203107	24-09-2024	724/2018

**ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 9684 DE 2024
"RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN -
PROCESO COACTIVO 143609/21 - EXPEDIENTE 886581 - AC 724/ 2018."**

RESUELVE

PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, contra **MARIA ELENA GONZALEZ DE GUERRERO** o el actual propietario o poseedor con ocasión de la contribución de valorización por beneficio **ACUERDO 724 de 2018** asignada al bien inmueble ubicado en la **AK 9 182A 56**, e identificado con CHIP **AAA0115RBSY**, por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$2,545,465)**, más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR la investigación de otros bienes de propiedad de la ejecutada, para que una vez identificados, se decreten las medidas cautelares que haya a lugar.

TERCERO: CONFIRMAR MANTENER Y EJECUTAR las medidas ordenadas en Auto de fecha **23 de febrero de 2021**.

CUARTO: ORDENAR Despachar los oficios correspondientes de medidas cautelares, en caso de no haberse hecho

QUINTO. - LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.

SEXTO: APLICAR los títulos judiciales que, con ocasión al embargo de cuentas bancarias ordenado, se constituyan a favor de la entidad.

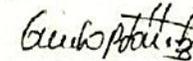
SÉPTIMO: ORDEN DE AVALUO Y REMATE. Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

OCTAVO: Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

NOVENO: NOTIFICAR el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario

Dada en Bogotá D.C., en Septiembre 24 de 2024.

NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**GERARDO PASTOR SANCHEZ BELTRAN
Abogado Ejecutor**

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Firma electrónica generada el 24-09-2024 03:57:28 PM autorizada mediante Resolución No. 430 de marzo 23 de 2021

Elaboró: ERIKA ARENAS PARDO-Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales.
Revisó: LAURA ALEJANDRA RODRIGUEZ HERNANDEZ, - Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/pago/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3388680
www.idu.gov.co
Info. Línea: 185
FO-DO-07_V16



